



## GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

### INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 25913-2025-CG/GRTB-SVC

VISITA DE CONTROL  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DE TUMBES  
TUMBES - TUMBES - TUMBES

IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA  
R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP.  
TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES,  
DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2686886”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

TUMBES, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 25913-2025-CG/GRTB-SVC**

**“REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2686886”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº Pág.</b>
	I. ORIGEN	1
	II. OBJETIVOS	1
	2.1 Objetivo general	1
	2.2 Objetivo específico	1
	III. ALCANCE	1
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
	V. SITUACIONES ADVERSAS	3
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	23
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
	VIII. CONCLUSIÓN	24
	IX. RECOMENDACIÓN	24
	APÉNDICE	

Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTÍNEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00

Firmado digitalmente por  
QUEREVALU JARAMILLO  
Vanessa Katherine FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00

Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL

### Nº 25913-2025-CG/GRTB-SVC

#### **“REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2686886”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante Oficio n.º 000822-2025-CG/GRTB de 2 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L422-2025-068, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y la Resolución de Contraloría n.º 063-2023-CG de 13 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU JARAMILLO  
Vanessa Katherine FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la IOARR, se viene ejecutando y supervisando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

###### **2.2 Objetivo específico**

- 2.2.1 Establecer si la ejecución de la IOARR, viene cumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
- 2.2.2 Establecer si la supervisión de la IOARR, viene cumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

##### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes, CUI N° 2686886”, la cual viene siendo ejecutada por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Tumbes; la cual, es responsable de la Visita de Control y ha sido ejecutada del 3 al el 11 de diciembre de 2025, en el distrito de Tumbes, provincia y departamento Tumbes, donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

##### Expediente técnico

La Entidad mediante Resolución Directoral Sectorial N° 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de 14 de octubre de 2025, se resolvió: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA R24102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 – EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N° 2686886.** Con plazo de ejecución de **sesenta (60) DÍAS CALENDARIO**, por un monto de inversión **S/3 533 599,62 – TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES**, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Costo de Infraestructura	S/ 3,318,599.62
Gastos de Expediente Técnico	S/ 50,000.00
Supervisión	S/ 140,000.00
Gastos de Liquidación	S/ 25,000.00
<b>Total</b>	<b>S/ 3,533,599.62</b>

(...)".

##### Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC

La Entidad mediante la Carta n.º 025-2025-DRSTC-DR-OA-UABAST de 15 de octubre de 2025, invitó al Gerente General de Construcciones y Servicios ISSAC EIRL, Sr. Ivan Smith Saldarriaga Carrera, a ejecutar la IOARR "Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R24102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes, CUI N° 2686886"; indicando que, cuenta con programación presupuestal y su ejecución es de carácter prioritario.

Cabe precisar que, la carta de invitación señala que la obra a ejecutar, se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo n.º 026-2025-PCM publicado el 5 de marzo de 2025, el cual declara en Estado de Emergencia, varios distritos de algunas provincias, entre los cuales se encuentra Tumbes; precisando también que, el plazo para la ejecución de la obra, sería de sesenta (60) días calendario; por lo que, se solicitó que en el plazo de 24 horas de recibida la carta, se alcance la propuesta técnica, económica y la intención de ejecutar la IOARR.

El citado documento, también alcanzó los términos de referencia de la IOARR; siendo el caso que, el 31 de octubre de 2025, la empresa Construcciones y Servicios ISSAC EIRL, presentó su oferta a la Entidad.

El 31 de octubre de 2025 la Entidad otorgó la buena pro del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, a la empresa Construcciones y Servicios ISSAC EIRL identificada con RUC n.º 20484048551, conforme quedó registrado en el portal de SEACE, a través del Acta de admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro de 31 de octubre de 2025.

##### Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC

La Entidad mediante la Carta n.º 026-2025-DRSTC-DR-OA-UABAST de 15 de octubre de 2025, invitó al consultor Manuel Antonio Cruz Dávila, a ejecutar el servicio de supervisión de la ejecución de la IOARR antes citada.



El consultor Manuel Antonio Cruz Dávila mediante Carta n.º 45-2025/MACD/CONSULTOR DE OBRA de 16 de octubre de 2025, aceptó la invitación a ejecutar el servicio de supervisión de la ejecución de la IOARR.

El 31 de octubre de 2025 la Entidad otorgó la buena pro del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC al Consorcio Circunvalación, integrado por: Ing. Manuel Antonio Cruz Dávila identificado con RUC n.º 10167259702 y el Ing. Luis Miguel Bejarano Trujillo identificado con RUC n.º 10451148775; conforme quedó registrado en el portal de SEACE.

### Ejecución de la IOARR

De conformidad con lo señalado en el cuaderno de obra físico, el 17 de octubre de 2025 se dio inicio a la ejecución de la obra denominada “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes, CUI N° 2686886”; por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes, CUI N° 2686886”, que viene siendo ejecutada por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, la cual se expone a continuación:

1. ENTIDAD EJECUTA OBRA, ADJUDICADA POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO, SIN HABER SUSCRITO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, TANTO PARA LA EJECUCIÓN, COMO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; LO CUAL, GENERA EL RIESGO DE EJECUTAR LA OBRA, SIN CUMPLIR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN; ADEMÁS, DE PERMITIR UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, AL NO HABER ESTABLECIDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

### Otorgamiento de la buena pro

La Entidad mediante la Carta n.º 025-2025-DRSTC-DR-OA-UABAST de 15 de octubre de 2025, invitó a la empresa Construcciones y Servicios ISSAC EIRL, a ejecutar la IOARR adjuntando los términos de referencia de la IOARR y otorgándole un plazo de 24 horas para que comunique su intención de ejecutar la IOARR y presente su propuesta técnica y económica correspondiente.

Con Carta n.º 078-2025/CONSTRUC. Y SERV. ISSAC EIRL de 16 de octubre de 2025, la empresa Construcciones y Servicios ISSAC EIRL acepta la invitación y alcanza su propuesta económica por el monto de S/3 318 599,62; por lo que el 17 de octubre de 2025, la Entidad realiza la entrega de terreno para la ejecución de la IOARR.

El 23 de octubre de 2025, la Entidad mediante Resolución Directoral Sectorial n.º 304-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR aprobó la contratación mediante Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, bajo la causal de “Ocurrencia de una situación de emergencia” de conformidad con los establecido en numeral

55.1 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas y el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pùblicas.

El 31 de octubre de 2025, el señor Yony Farfán Estrada jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad otorgó la buena pro del procedimiento de selección no competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, a la empresa Construcciones y Servicios ISSAC EIRL para la ejecución de la IOARR, por el monto de S/3 318 599,62, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1:**

Otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección no competitivo  
n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DE TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA".

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

Habiéndose culminado la etapa calificación del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N.º 007-2025/GOB.REG. TUMBES-DRSTC - DEC para la ejecución de: IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI N.º 2686886", se otorga la BUENA PRO según el siguiente detalle:

Nº	Nombre o Razón Social	Item	Oferta	Puntaje	CONDICION
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC EIRL RUC N.º 20484048551	1	3'318,599.62	100.00	BUENA PRO

De conformidad con todo lo actuado, se firma la presente acta, siendo las 11:55 horas del 31 de octubre de 2025 y, se da por concluida la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro.

CPC YONY FARFAN ESTRADA

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIONES  
OFICIAL DE COMPRA

Fuente: Procedimiento de selección no competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC - Portal OECE:  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Por otro lado, el Gobernador Regional de Tumbes mediante el memorando n.º 423-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de 3 de noviembre de 2025, solicitó al Director Regional de Transportes la nulidad del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC; mencionando que la buena pro fue otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, cuando éste se encontraba de licencia sin goce de haber desde el 30 de octubre de 2025 al 29 de noviembre de 2025, la cual contaba con la aprobación del jefe de la Oficina de Administración de la Entidad.

En ese sentido, el 6 de noviembre de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes mediante el Memorando n.º 00297-2025/ GOB.REG.TUMBES.DRSTC-GRI--DR solicitó al jefe de la Unidad de Abastecimiento la nulidad del procedimiento de selección no competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC.

Por otro lado, el 21 de noviembre de 2025 el jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante el informe n.º 399-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST recomendó lo siguiente:

*“(...) al titular de la Entidad o autoridad de la gestión administrativa de la entidad, **declarar la nulidad del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 07-2025-GRT-DRSTC-DEC-1**, de conformidad a lo establecido en el numeral 289.2 con Acta de Inicio de plazo de ejecución de obra IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI N° 2686886. Por la causal a) Cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente informe”*  
 (...)”

Énfasis y subrayado es agregado.

Sin embargo, durante la inspección física realizada por la Comisión de Control a la obra, el 3 de diciembre de 2025; en la cual se contó con la participación del Director Ejecutivo de Caminos de la Entidad, se constató que la ejecución de la IOARR se encontraba en ejecución y sin contrato suscrito; tal como consta en el numeral 14 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

#### Ejecución de trabajos sin contratos de ejecución, ni de supervisión de la obra

Durante la inspección física realizada por la Comisión de Control a la obra, el 3 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de Caminos de la Entidad, manifestó “(...) no se ha efectuado el contrato, puesto que se han efectuado consultas, a los órganos competentes OEC, de los que aún no se ha recibido respuesta (...)”; tal como consta en el numeral 14 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

Lo manifestado por el Director Ejecutivo de Caminos de la Entidad, ratificó lo señalado por el residente de obra en el numeral 5 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC y por el jefe de Supervisión en el numeral 9 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC, respecto a la inexistencia de contrato de ejecución de obra y de contrato para la consultoría de la supervisión de la obra, respectivamente.

Por otro lado, el acta de inicio de plazo de ejecución de obra disponible en el cuaderno de obra físico, se tiene que la ejecución de la obra inició el 17 de octubre de 2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario, de lo establecido en el marco de un Procedimiento de Selección No Competitivo: Contratación Directa, tal como se muestra a continuación



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00

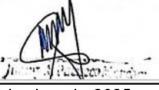


Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

**Imagen n.º 2:**  
 Inicio del plazo de ejecución

 <b>DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b> <i>DRS</i>	
<b>*AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA*</b>	
<b>ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
Obra	: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
Código Único de Inversión:	: 2686886
Ubicación	: Localidad : Tumbes Distrito : Tumbes Provincia : Tumbes Departamento : Tumbes
Entidad Contratante	: DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES
Valor referencial	: S/. 3,318,599.62 Incluido el IGV
Valor ofertado	: S/. 3,318,599.62 Incluido el IGV
Sistema de contratación	: Procedimiento de selección no competitivo: Contratación Directa
Contratista	: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC E.I.R.L. Representante legal : Sr. Ivan Smith Saldarriaga Carrera. Residente de obra : Ing. Hubert Jaime Chavez Closses.
Supervisión de obra	: Ing. Manuel Antonio Cruz Davila, Consultor de Supervisión de Obra
Jefe de Supervisión	: Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Plazo de ejecución del contrato	: 60 días calendario
(...)	
 <b>DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b> <i>DRSTC</i>	
<b>*AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA*</b>	
<b>CONTINUACION DEL ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CON CUI N.º 2686886"</b>  <i>Dioses con CIP N° 71784, Residente de la obra; con la finalidad de proceder a formalizar el INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.</i>	
<p>Se ha verificado que con fecha 17 de Octubre del 2025, se realiza la respectiva entrega de terreno, por lo que en el marco del artículo 218º del remanente de la Ley de Contrataciones del Estado, establecido con D.S. N°009-2025-EF; y por tanto el plazo de ejecución de la obra es de Sesenta (60) días calendario, empieza a regir a partir del día 17 de Octubre de 2025, con fecha de culminación el 16 de Diciembre de 2025.</p> <p>En ese sentido el día de hoy 17 de Octubre de 2025 la empresa contratista – CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC E.I.R.L., da inicio a la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CON CUI N.º 2686886, cuya supervisión estará a cargo del Consultor de la Supervisión, Ing. Manuel Antonio Cruz Davila con RUC N° 10167259702, debidamente representado por el Jefe de Supervisión el Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan con CIP N° 77154.</p> <p>Siendo las 12:00 pm del mismo día, los participantes suscriben a continuación la presente ACTA en seis (06) ejemplares en señal de conformidad con el acto realizado.</p>	
<b><u>POR LA ENTIDAD</u></b>	<b><u>POR LA SUPERVISIÓN</u></b>
 <b>Ing. Cesar Enrique Castillo Cerna</b> <i>DIRECTOR EJECUTIVO DE CAMINOS</i> <b>ING. Cesar Enrique Castillo Cerna</b> <i>Director Ejecutivo de Caminos</i>	 <b>Ing. Manuel Antonio Cruz Davila</b> <i>CONSULTOR DE OBRA</i> <i>R.M.C.3068</i>   <b>Ing. Manuel Antonio Cruz Davila</b> <i>Consultor de la Supervisión de Obra</i>

Fuente: Acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

En ese sentido, el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, en el numeral 289.2 del artículo 289º Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, establece que:

“(…)

289.2. *Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente:*

(…)

c) *Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra.*

(…)

Énfasis y subrayado es agregado.

En virtud de lo antes expuesto y a lo establecido en el artículo 289º del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, la Entidad disponía de 20 días hábiles para la regularización del contrato de ejecución de obra del procedimiento de selección no competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC y del contrato para la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra del procedimiento de selección no competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, teniendo en cuenta que la obra inició el 17 de octubre de 2025, dicho plazo se cumplió el 14 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

### Ejecución de trabajos sin dirección técnica

Durante el recorrido efectuado por la Comisión de Control, el 3 de diciembre de 2025, se constató que la ejecución de los trabajos se realizaba sin la presencia de personal profesional; por tal motivo, la Comisión de Control se apersonó a las oficinas del Contratista ejecutor de la obra, encontrando solo al residente de obra; hecho que fue consignado en los numerales 1 y 2 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

Durante la reunión sostenida en las oficinas del Contratista, entre la Comisión de Control y el residente de obra, fueron acercándose cada uno de los profesionales que conforman el plantel técnico del Contratista y el plantel técnico de la Supervisión de la Obra, hechos consignados en el acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

Por otro lado, las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, el literal B. Capacidad Técnica y Profesional del Personal Clave del numeral 3.3.1. Requisitos de Calificación Obligatorios establece, la participación de los siguientes profesionales:

“(…)

#### **B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

*Ing. Civil del personal clave requerido como Residente de Obra*

(…)

#### **B.2. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

*Ingeniero personal requerido como en Seguridad e Higiene Ocupacional*

(…)

#### **B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN CALIDAD**

*Ingeniero personal requerido como Calidad*

(…)"

Asimismo, las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, el literal B. Capacidad Técnica y Profesional

del Personal Clave del numeral 3.3.1. Requisitos de Calificación Obligatorios establece, la participación de los siguientes profesionales:

“(…)

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

*Ing. Civil del personal clave requerido como responsable de la Supervisión de Obra*

(...)

**B.2. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

*Ingeniero personal requerido como en Seguridad e Higiene Ocupacional*

(...)

**B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN CALIDAD**

*Ing. Civil requerido como Calidad*

(...)”

Además, las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC en el valor estimado de la consultoría para la supervisión de la IOARR considera la participación del personal técnico al 100% de participación (Supervisor de obra, especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y especialista en Calidad), tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

**Imagen n.º 3:**

Valor estimado de la consultoría para la Supervisión de la obra

**5.7 VALOR ESTIMADO DE LA SUPERVISION DE LA IOARR**

GASTOS DE SUPERVISIÓN						
SERVICIO	REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES					
ENTIDAD	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
LUGAR	TUMBES, TUMBES, TUMBES					
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	SUB TOTAL	TOTAL
01 Ing* Supervisor de Obra	s/.	1.00	12,000.00	12,000.00	24,000.00	24,000.00
01 Ing* Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Obra	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	16,000.00
01 Ing* Especialista en Calidad en obra	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	16,000.00	16,000.00
01 Técnico Topógrafo	s/.	1.00	4,000.00	4,000.00	8,000.00	8,000.00
Estudios de Suelos	s/.	1.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	6,000.00
Alquiler de Camionetas inc chucher y combustible	s/.	1.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00	18,000.00
Alquiler de Oficina	s/.	1.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00
Implementos de Seguridad personal	s/.	1.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00
Impresiones y copias de Planos	s/.	1.00	1,800.00	1,800.00	3,600.00	3,600.00
Útiles de Oficina	s/.	1.00	635.03	635.03	1,270.05	1,270.05
<b>COSTO DIRECTO - SUPERVISION</b>					<b>98,870.05</b>	
GASTOS GENERALES 10.00%						9,887.01
<b>UTILIDAD 10.00%</b>						9,887.01
<b>SUB TOTAL</b>						<b>118,644.07</b>
IGV 18.00 %						21,355.93
<b>MONTO SUPERVISION</b>	S/.					<b>140,000.00</b>

Fuente: Bases Estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC.

Es preciso mencionar que las bases estándar del Procedimiento de Selección no Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC y del Procedimiento de Selección no Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRCTC-DEC, contemplan la aplicación de penalidades cuando el personal propuesto no se encuentra en obra.

**Cambio del personal clave de la Consultoría de la Supervisión**

De la revisión de la información de la consultoría para la supervisión de la obra, se tiene que, en el acta de inicio de plazo de ejecución de obra, suscrita el 17 de octubre de 2025, se encontraba entre otros al Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchán, como jefe de la supervisión de la Obra.

No obstante, de la inspección física realizada el 3 de diciembre de 2025 por la Comisión de Control, se evidenció la presencia del Ing. Manuel Jesús Pretell Saldaña, en el cargo de jefe de

supervisión de la obra, tal como fue consignado en el acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC del mismo día.

Por otro lado, en el asiento n.º 024 de 31 de octubre de 2025, del cuaderno de obra físico, el ingeniero supervisor de obra comunicó al residente de obra que, el Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchán, estaba dejando el cargo de jefe de supervisión de obra, tal como se muestra a continuación:

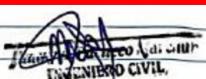
**Imagen n.º 4:**

Asiento n.º 24 de 31 de octubre de 2025 Renuncia al cargo suscrito por el supervisor de obra

Asiento N.º 024 De la Supervisión - 31/10/25.

Se hace un reconocimiento de tener el Área de trabajo. Se Verifican todas las actividades en ejecución, se recomienda al Sra. Residente, mejorar la señalización, el control de calidad en la construcción de los puentes vehiculares, control en la desmalezación en el Área urbana, los permisos para los puentes deberán estar en UYB a la indicación en los blancos asimilando tener la autorización.

El día de hoy se dejó registrado, que Mi persona en calidad de jefe de Supervisión, estoy dejando el cargo al nuevo ingeniero quien comunico como Jefe de Supervisión a partir del día de mañana primera de noviembre del 2025.

  
Técnico en Construcción Civil  
CONSORCIO CIRCUNVALACIÓN

Fuente: Acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

Al respecto, el numeral 189.3 del artículo 189º del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece:

*“(...) La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución (...)”.*

De la revisión a la información remitida<sup>1</sup> por la Entidad, se tiene que el CONSORCIO CIRCUNVALACIÓN comunicó a la Entidad el cambio del jefe de la Supervisión mediante la carta n.º 001-2025/CONSORCIO CIRCUNVALACIÓN de 12 de noviembre de 2025; con la cual, se presentó los documentos para la firma del contrato y se comunicó el cambio del jefe de supervisión.

De lo antes descrito, se tiene que el Consorcio Circunvalación realizó el cambio del jefe de supervisión; lo cual, fue comunicado a la Entidad 12 días calendario después.

Seguidamente, mediante el informe n.º 00879-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DEC de 26 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Caminos, concluye:

<sup>1</sup> A través de José Eduardo Palacios Panta mediante el correo electrónico [arbolescontract@gmail.com](mailto:arbolescontract@gmail.com), remitida a los correos electrónicos: [vascoy@contraloria.gob.pe](mailto:vascoy@contraloria.gob.pe) y [czeagarram@contraloria.gob.pe](mailto:czeagarram@contraloria.gob.pe) el 15 de diciembre de 2025.

“(...) aprueba de manera extemporánea la solicitud de aprobación de cambio de personal clave (jefe de supervisión), considerando que esté sujeta penalidades por el periodo durante el cual el nuevo jefe de supervisión estuvo en obra sin aprobación formal de la entidad, siendo objeto de que se le aplique penalidades por ausencia de personal clave o como se establezcan las bases del procedimiento y/o posterior contrato.

(...)

Se recomienda agregar en el contrato una penalidad por no informar a la entidad el cambio del profesional ofertado por tal motivo solicitar notificar área competente quien tiene a cargo de laborar dicho contrato para que tenga de conocimiento.

(...)"

Es preciso mencionar, que las Bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, establece penalidades por la sustitución de personal ofertado sin aprobación de la Entidad y por la ausencia en obra del personal propuesto, tal como se muestra a continuación:

“(...)

### 5.13 PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades.

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</u>	5 % de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección Ejecutiva de Caminos
(...)			
3	<u>No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto</u> (por cada día) Ing. Supervisor o Asistente	5 % de la UIT	Según informe de la Dirección Ejecutiva de Caminos
(...)			
(...)"			

### Cuaderno de incidencias que no está al día en las ocurrencias

Durante la inspección física realizada, también se constató que la obra contaba con cuaderno de obra físico, siendo el último asiento el n.º 70 del residente, de 29 de noviembre de 2025, hecho que fue consignado en el numeral 6 del acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

## Imagen n.º 5:

Asiento n.º 70 de 29 de noviembre de 2025 suscrito por el residente de obra

  
**Manuel J. Pretell Saldana**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 41047

*Asiento N° 70 : DEL RESIDENTE T - 29/11/25.*

*SE COMUNICA AL SUPERVISOR QUE AL 10 FECHA SE CONTINUA*

*CON LA PARTIDA DE PARCHADO CON ASFALTO EN FRÍO, CORTE*

*DE BASE GRANULAR Q=0.15m y COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN Y*

*COMPACTACIÓN DE BASE DE AFIRMADO, POR LO QUE SE REALIZA*

*EL ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO LOS MISMOS QUE COMPLIEN*

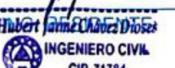
*CON EL 100 % DE COMPACTACIÓN.*

*SE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALVO EN EL*

*TRABAJO, CONTROL DE TRÁNSITO Y CHAMPA DE INDUCIÓN AL*

*PERSONAL, SE SOLICITA VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD.*

  
**ING. INSPECTOR**

  
**ING. SUPERVISOR**

Fuente: Acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.

Al respecto, el artículo 188º del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligatoriedad y las excepciones del uso de cuaderno de incidencias, tal como se detalla a continuación:

“(…)

188.1. *El cuaderno de incidencias (...) es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros.* Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

(…)

188.4. *El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladicop del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.*

(…)

Énfasis y subrayado es agregado.

Asimismo, en las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, CLÁUSULA: DECIMOQUINTA: PENALIDADES, del capítulo IV Proforma del Contrato, se establece:

“(…)

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES**

(…)

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)			
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

	<i>DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias</i>	<i>del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	
(...)			

Además, el capítulo III REQUERIMIENTO de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, se establece:

“(...)

#### **V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA IOARR**

(...)

*Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y control de la IOARR estará obligado a:*

(...)

e) **Controlar que las anotaciones de los asientos del cuaderno de obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la IOARR, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones**, debiendo controlar que tengan sello post firma y firmas originales.

(...)"

Énfasis y subrayado es agregado.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00

Por su parte, las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.º 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, en el numeral 5.13 PENALIDADES, establecen una penalidad por no contar con el cuaderno de obra al día, tal como se detalla a continuación:

“(...)

#### **5.13 PENALIDADES**

(...)

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades.*

<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
4	<i>Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.</i>	<u>4 % de la UIT</u>	Según informe de la Dirección Ejecutiva de Caminos
(...)"			

Énfasis y subrayado es agregado.



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

Los hechos expuestos se relacionan con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas**, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF

“(...)

#### **CAPÍTULO IV**

#### **PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO COMPETITIVOS**

##### **Artículo 100. Condiciones generales**

La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) **Situación de emergencia:** se cumplen las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 289, no siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 102.

(...)

**Artículo 188. Cuaderno de incidencias en obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**

188.1. *El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros. (...)*

(...)

188.4. *El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladicop del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.*

(...)

**Artículo 289. Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo.**

289.1. *Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, la entidad contratante obtiene los bienes, servicios y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia.*

289.2. *Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente:*

a) *Para el caso de bienes:*

i) *En el caso de única entrega: Desde efectuada la entrega.*

ii) *En el caso de varias entregas: Desde efectuada la primera entrega.*

iii) *En el caso de llave en mano: Desde la instalación y puesta en funcionamiento.*

b) *Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio.*

c) *Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra.*

(...)"

Énfasis y subrayado son agregados.

➤ **Bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, que establecen:**

"(...)

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES**

(...)

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

		<i>día de dicho impedimento.</i>	
(...)			
8	<i>El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR</i> (...)"	<i>0.20 UIT, Por cada ocasión que se produzca</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

➤ **Bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC**, que establece:

"(...)

#### **V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA IOARR**

(...)

*Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y control de la IOARR estará obligado a:*

(...)

e) **Controlar que las anotaciones de los asientos del cuaderno de obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la IOARR, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones**, debiendo controlar que tengan sello post firma y firmas originales.

(...)

#### **5.13 PENALIDADES**

(...)

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades.*

<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)			
3	<b><u>No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto</u></b> (por cada día) Ing. Supervisor o Asistente	5 % de la UIT	Según informe de la Dirección Ejecutiva de Caminos
4	<b><u>Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.</u></b>	4 % de la UIT	Según informe de la Dirección Ejecutiva de Caminos

(...)"

*Énfasis y subrayado es agregado.*

La situación expuesta, genera el riesgo de ejecutar la obra, sin cumplir los estándares de calidad, afectando la vida útil de la inversión; además, de permitir una posible inaplicación de penalidades, al no haber establecido las estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

2. TRABAJOS EJECUTADOS NO SE CONDICEN CON LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO CUENTAN CON LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD; PODRÍAN GENERAR EL RIESGO QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ADEMÁS, QUE SE REALICEN PAGOS POR PARTIDAS EJECUTADAS NO ACORDE A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

**Ejecución de trabajos que no cumplen con el expediente técnico**

En el acta de entrega de terreno realizado el 17 de octubre de 2025, donde se menciona:

*“(...) Luego de verificar el terreno donde se ejecutará la obra, contrastándole con los planos del Expediente Técnico, y luego del recorrido total se constató que los terrenos son compatibles con el Expediente Técnico correspondiente a la obra a ejecutarse, se procede a la firma del Acta de Entrega de Terreno. (...).”*

De lo descrito anteriormente, se colige que el Contratista y El Supervisor tenían conocimiento del Expediente Técnico de la Obra; en ese sentido, durante la inspección física a la Obra realizadas por la Comisión de Control, se ha constatado el incumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de la Obra, lo cual se detalla a continuación:

**Partida 05.01 Descolmatación de cunetas:**

La especificación técnica de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de 14 de octubre de 2025, establece:

*“(...) comprende todos los trabajos necesarios para la limpieza, remoción y eliminación de todo material excedente, sedimentado o depositado en las cunetas de una vía, y sean revestidas o no revestidas. El objetivo principal es restaurar y asegurar la capacidad hidráulica original del sistema de drenaje para el libre discurrir de las aguas pluviales, evitando su acumulación y posibles daños a la estructura del pavimento. (...).”*

El subrayado es nuestro.

Asimismo, el análisis de precios unitarios de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas, del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, establece que, la ejecución de la partida es con herramientas manuales, tal como se detalla a continuación:

**Imagen n.º 6:**  
**Análisis de precios unitarios de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas**

Análisis de precios unitarios de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas						
Partida	05.01	DESCOLMATAÇÃO DE CUNETAS				
Rendimiento	m/DIA	MO. 115.0000	EQ. 115.0000	Costo unitario directo por : m		30.33
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad
0147010002	OPERARIO	Mano de Obra		hh	1.0000	0.0696
0147010004	PEON			hh	10.0000	0.6957
						29.99
						21.35
						14.86
						16.95
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO	5.0000	16.95
0348130081	VOLQUETE DE 15 M3			hm	1.0000	0.0696
						180.00
						12.53
						13.38

Fuente: Expediente técnico obtenido de la plataforma OECE, antes SEACE.

Ahora bien, durante la inspección física a la obra realizada el 4 de diciembre de 2025, se ha verificado que, las cunetas de concreto, han sido afectadas con la ejecución de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas; debido a que, la partida ha sido ejecutada mediante minicargador y de manera manual de acuerdo a lo manifestado por el residente; lo cual, fue consignado en el numeral 4 del Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

De lo antes manifestado se ha constatado que, el incumplimiento de lo establecido en la especificación técnica de la partida 05.01 Descolmatación de cunetas, ha traído como consecuencia el deterioro del revestimiento de concreto en las cunetas existentes, tal como se muestra a continuación:

**Registro fotográfico n.º 1:**

Huellas de maquinaria por ejecución de partida 05.01 Descolmatación de cunetas con maquinaria.



Firmado digitalmente por  
**ZEGARRA MARTÍNEZ** Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

**Registro fotográfico n.º 2:**

Cuneta afectada por ejecución de partida 05.01 Descolmatación de cunetas con maquinaria.



Firmado digitalmente por  
**QUEREVALU JARAMILLO** Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

### Partida 06.01 Limpieza de alcantarilla

La especificación técnica de la partida 06.01 Limpieza de alcantarilla del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de 14 de octubre de 2025, establece:

“(...) consiste en la remoción y eliminación completa de todo tipo de material obstrutivo como sedimentos (lodo, arena, grava), basura, vegetación, escombros y cualquier otro desecho que se encuentre acumulado dentro de las alcantarillas, así como en sus estructuras de entrada (cajas, cabezales) y de salida.

**El objetivo principal es restaurar la sección hidráulica original de la alcantarilla para garantizar el libre y eficiente flujo de agua, evitando su estancamiento, desborde y los consecuentes daños a la estructura de la vía.** Esta partida es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema de drenaje de la carretera.

(...)”.

Énfasis y subrayado es agregado.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU JARAMILLO  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00

#### **Registro fotográfico n.º 3:**

Alcantarilla - progresiva 1+140, la cual no presenta continuidad después de estructura de salida



Fuente: Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

**Registro fotográfico n.º 4:**

Alcantarilla - progresiva 1+140, la cual no presenta continuidad después de estructura de salida


**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

Es preciso mencionar que el residente mediante el asiento n.º 60 y el supervisor de obra mediante el asiento n.º 61 ambos del 24 de noviembre, mencionan la invasión de los cauces de quebradas lo cual afectaría a las cunetas y a la vía.

Por otro lado, mediante informe n.º 00899-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DEC de 3 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Caminos informó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el cierre deliberado de las alcantarillas ubicadas en las progresivas 0+540 y 1+140, entre otros.

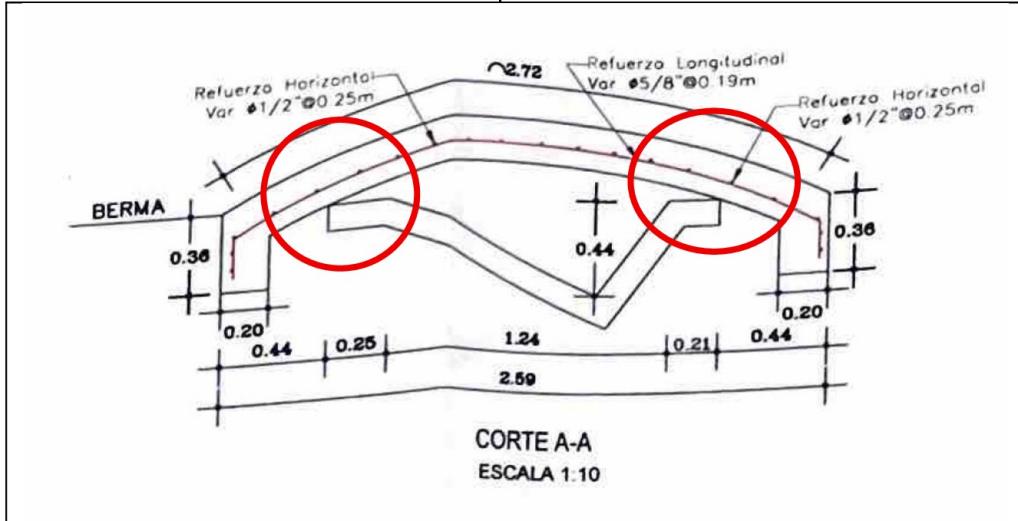
De lo antes descrito, se concluye que, durante la elaboración del expediente técnico, el Proyectista y la Dirección Ejecutiva de Caminos, como área usuaria, no advirtieron la invasión de los cauces de las quebradas antes mencionadas; por lo que, no se asegura la escorrentía de las aguas pluviales durante el periodo de lluvias; lo cual, podría afectar la vida útil de los trabajos ejecutados a través de la IOARR.

Pases vehiculares (Tapas de cunetas)

Los pases vehiculares denominados tapas de cunetas (en el expediente técnico aprobado por la Entidad) involucra la ejecución de las siguientes partidas: 05.02 Encofrado y desencofrado de tapas de cunetas, 05.03 Acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> GRADO 60, 05.04 Concreto  $f'_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en tapas de cunetas y 05.05 curado de obras de concreto.

Asimismo, el plano TC-01 establece detalles de las dimensiones del pase vehicular, y detalla que las uñas de anclaje de los pases vehiculares no se encuentran pegadas al borde exterior de la alcantarilla existente, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 7:**  
Detalle de pase vehicular



Fuente: Expediente técnico de la IOARR obtenido de la plataforma OECE (antes SEACE).

Durante la inspección física realizada el 4 de diciembre de 2025, de la cual se suscribió el acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC se evidenció que, los pases vehiculares no cumplen con la forma y dimensiones establecidas en los planos, ya que las uñas de anclaje de los pases vehiculares han quedado pegadas al borde exterior de las cunetas existentes, tal como se detalla en los siguientes registros fotográficos:

**Registro fotográfico n.º 5:**  
Pase vehicular construido en campo



Fuente: Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

**Registro fotográfico n.º 6:**  
**Pase vehicular construido en campo**



**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

En la inspección física realizada se ha constatado que los pases vehiculares construidos vienen generando dificultades para el tránsito de vehículos; lo que, ha generado que todos sean llenados con material de préstamo y/o propio, para poder facilitar el tránsito vehicular, tal como se muestra a continuación:

**Registro fotográfico n.º 7:**  
**Material de préstamo acumulado para facilitar acceso a pase vehicular**



**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

## Registro fotográfico n.º 8:

Material de préstamo acumulado para facilitar acceso a pase vehicular



Fuente: Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

El origen de las dificultades en el acceso a los pases vehiculares construidos en la Obra, podría estar asociado al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico de la IOARR.

#### Modificaciones ejecutadas en obra sin consulta del proyectista

El artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece:

“(…)

**Artículo 190. Consultas sobre incidencias en obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**

190.1. *El contratista puede formular consultas dirigidas al supervisor mediante anotaciones en el cuaderno de incidencias en obras. El supervisor puede responder directamente la consulta formulada, si ésta no conlleva una modificación del expediente técnico.*

190.2. *Cuando la anotación formulada por el contratista conlleve a una modificación del expediente técnico, debe estar acompañada de un informe técnico, caso contrario no es atendida.*  
(…)

Énfasis y subrayado es agregado.

Por otro lado, de la revisión al cuaderno de obra física, se tiene que en el asiento 52 suscrito por el Supervisor el 18 de noviembre de 2025, se menciona lo siguiente:

*“Se comunica al Ing Residente que respecto a los Planos de Replanteo, estos deberán acompañarse con un informe técnico que justifique la reubicación de algunos pases vehiculares, en el terreno, a fin de elevar dicha información a la entidad (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) para que la entidad derive dicha información al proyectista para revisión análisis y aprobación correspondiente tal como lo estipula el Art. 190 RLC de la Ley de Contrataciones del estado”*

Asimismo, durante la inspección física a la obra, realizada por la Comisión de Control, el residente manifestó que “(… en coordinación con la Supervisión se está realizando la reubicación de 7

pases vehiculares de acuerdo a la necesidad en campo (...)", hecho que fue consignado en el numeral 5 del acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.

De lo antes expuesto se evidencia que, durante la ejecución de la obra se han realizado modificaciones al expediente técnico sin que éstas hayan sido autorizadas por la Entidad y/o Proyectista, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los hechos expuestos se relacionan con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF

"(...)

**Artículo 190. Consultas sobre incidencias en obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**

190.1. *El contratista puede formular consultas dirigidas al supervisor mediante anotaciones en el cuaderno de incidencias en obras. El supervisor puede responder directamente la consulta formulada, si ésta no conlleva una modificación del expediente técnico.*

190.2. *Cuando la anotación formulada por el contratista conlleve a una modificación del expediente técnico, debe estar acompañada de un informe técnico, caso contrario no es atendida.*  
 (...)

- Expediente técnico de la IOARR "Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2686886", aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial n.º 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de 14 de octubre de 2025, que establece:

"(...)

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

#### **05.01 DESCOLMATAción DE CUNETAS (M)**

##### **Descripción**

*Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para la limpieza, remoción y eliminación de todo material excedente, sedimentado o depositado en las cunetas de una vía, y sean revestidas o no revestidas. El objetivo principal es restaurar y asegurar la capacidad hidráulica original del sistema de drenaje para el libre discurrir de las aguas pluviales, evitando su acumulación y posibles daños a la estructura del pavimento.*

*La colmatación es el proceso por el cual materiales como tierra, lodo, arena, maleza, escombros y basura se acumulan en las cunetas, obstruyendo el flujo del agua.*

##### **Método de medición**

*La unidad de medición será el metro lineal (m).*

##### **Forma de pago**

*La Partida se cancelará de forma proporcional al avance físico reportado y aprobado por el Supervisor. El porcentaje de avance será aplicado al monto fijo contractual de la partida, constituyendo dicho pago la compensación total por la mano de obra, suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obras, equipos y herramientas, para la correcta y completa ejecución de la partida.*

(...)

#### **06.01 LIMPIEZA DE ALCANTARILLA (GLB)**

### Descripción

Este trabajo consiste en la remoción y eliminación completa de todo tipo de material obstructorio como sedimentos (lodo, arena, grava), basura, vegetación, escombros y cualquier otro desecho que se encuentre acumulado dentro de las alcantarillas, así como en sus estructuras de entrada (cajas, cabezales) y de salida.

El objetivo principal es restaurar la sección hidráulica original de la alcantarilla para garantizar el libre y eficiente flujo de agua, evitando su estancamiento, desborde y los consecuentes daños a la estructura de la vía. Esta partida es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema de drenaje de la carretera.

### Método de medición

La unidad de medida será global (glb).

### Forma de Pago

La partida se cancelará de forma proporcional al avance físico reportado y aprobado por el Supervisor. El porcentaje de avance será aplicado al monto fijo contractual de la partida, constituyendo dicho pago la compensación total por la mano de obra, suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obras, equipos y herramientas, para la correcta y completa ejecución de la partida.

(...)

### PLANOS

(...)

### Plano TC-01

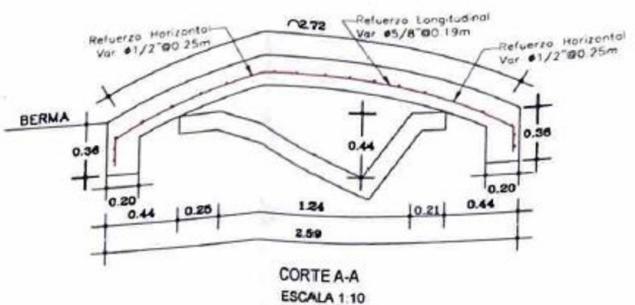
(...)



Firmado digitalmente por  
**ZEGARRA MARTINEZ** Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
**QUEREVALU JARAMILLO**  
 Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



(...)"



La situación expuesta, genera el riesgo que se afecte la calidad y vida útil de la obra; además, que se realicen pagos por partidas ejecutadas no acorde a lo indicado en el expediente técnico y no se apliquen las estipulaciones contractuales.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2686886”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2686886”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2686886”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 22 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por QUEREVALU  
 JARAMILLO Vanessa Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22-12-2025 17:20:29 -05:00

**Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo**  
 Supervisora



Firmado digitalmente por ZEGARRA  
 MARTINEZ Cristhian Paul FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22-12-2025 17:23:45 -05:00

**Cristhian Paul Zegarra Martínez**  
 Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA  
 PURIZAGA Christian Ivan FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22-12-2025 17:42:46 -05:00

**Christian Iván Córdova Purizaga**  
 Gerente Regional de Control (e)  
 Gerencia Regional de Control de Tumbes  
 Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - EMP. TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI N° 2686886”.

1. ENTIDAD EJECUTA OBRA, ADJUDICADA POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO, SIN HABER SUSCRITO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, TANTO PARA LA EJECUCIÓN, COMO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; LO CUAL, GENERA EL RIESGO DE EJECUTAR LA OBRA, SIN CUMPLIR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN; ADEMÁS, DE PERMITIR UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, AL NO HABER ESTABLECIDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Nº	Documentos
1	Acta de visita de campo n.º 001-2025-CG/GRTB-VC de 3 de diciembre de 2025.
2	Bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC
3	Bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC
4	Correo electrónico enviado por José Eduardo Palacios Panta del 15 de diciembre de 2025.

2. TRABAJOS EJECUTADOS NO SE CONDICEN CON LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE NO CUENTAN CON LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD; PODRÍAN GENERAR EL RIESGO QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ADEMÁS, QUE SE REALICEN PAGOS POR PARTIDAS EJECUTADAS NO ACORDE A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Nº	Documentos
1	Acta de visita de campo n.º 002-2025-CG/GRTB-VC de 4 de diciembre de 2025.
2	Expediente técnico de la IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes - CUI N° 2686886”, aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial n.º 289-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de 14 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU JARAMILLO  
Vanessa Katherine FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:21:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2025 17:42:10 -05:00



39L4222025000882

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**CARGO**

Tumbes, 23 de Diciembre de 2025

**OFICIO N° 000882-2025-CG/GRTB**

Señor:

**Pool Brayner Salguero Calle**

Director Ejecutivo

**Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes**

Avenida Tumbes Norte 1071

**Tumbes/Tumbes/Tumbes**

**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control n.º 25913-2025-CG/GRTB-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la IOARR "Reparación de calzada; en el(la) Ruta R240102 Tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes" - CUI N° 2686886, le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 25913-2025-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Christian Ivan Cordova Purizaga**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República



(CCP/czm)

Nro. Emisión: 08033 (L422 - 2025) Elab:(U21216 - L422)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SHSJXDU

95

